



## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Oficio N° 095-DE-RSMC-J/2016 de fecha 08 de febrero de 2016 del Director de la Red de Salud de Mariscal Cáceres, el Informe N° 004-PROMSA/RSMC-J-2016 de fecha 08 de febrero de 2016 de la Coordinadora PROMSA, y la Opinión N° 72-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 10 de Febrero de 2016 del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Oficio N° 095-DE-RSMC-J/2016 de fecha 08 de febrero de 2016 del Director de la Red de Salud de Mariscal Cáceres Med. Ciruj. Martín F. Gamarra Pajares, mediante el cual solicita la aprobación de la ordenanza municipal que declara de interés la Promoción de la Salud con Enfoque de Gestión Territorial en la Provincia de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjui, y con la opinión favorable del asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Abg. Juan Arévalo Alvarado. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la ordenanza Municipal que declara de interés la Promoción de la Salud con Enfoque de Gestión Territorial en la Provincia de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí, previo informe del asesor legal externo, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la ordenanza Municipal que declara de interés la Promoción de la Salud con Enfoque de Gestión Territorial en la Provincia de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí, previo informe del asesor legal externo.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la Ordenanza Municipal que declara de interés la Promoción de la Salud con Enfoque de Gestión Territorial en la Provincia de Mariscal Cáceres, distrito de Juanjuí.

**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente acuerdo a Red de Salud de Mariscal Cáceres, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.



**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado  
TENIENTE ALCALDE